

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 11 de abril de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 46, de 22 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, esta Dirección General de la Función Pública

R E S U E L V E :

PRIMERO: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 8 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 69, de 15 de junio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del período de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO: Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican para cada una de las Especialidades convocadas en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I, pasaporte o carné de conducir.

CUARTO: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 3 de julio de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

A N E X O

Especialidad: INFORMATICA.

FECHA: Miércoles, 6 de septiembre de 2000.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA. Paseo de la Libertad, s/n., en Mérida.

HORA: 9.00 horas.

Especialidad: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES.

FECHA: Miércoles, 12 de julio de 2000.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA. Paseo de la Libertad, s/n., en Mérida.

HORA: 9.00 horas.

Asimismo se informa que la lectura pública de este primer ejercicio para esta especialidad se llevará a cabo el día 14 de julio de 2000, a las 9.00 horas en el Aula n.º 3 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999 (BOE del 15 de diciembre).

Por Orden de 3 de diciembre de 1999 (B.O.E. del 15) se convocó concurso de traslado de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profe-

sores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimosexta de la Orden de convocatoria, esta Secretaría General de Educación mediante Resolución de 2 de mayo (D.O.E. del 4 de mayo) aprobó la Resolución Provisional del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimooctava de la citada Orden de convocatoria;

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar las resoluciones definitivas de estos concursos de traslado contenidas en los listados que a continuación se relacionan, declarando asimismo desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas:

- a) Listado de participaciones ordenadas por orden de puntuación, con indicación del destino adjudicado.
- b) Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso del destino adjudicado.

SEGUNDO.—Declarar definitivamente excluidos de la participación en los citados concursos de traslado a los participantes que figuren en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado la exclusión.

TERCERO.—Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores en las Direcciones Provinciales de Educación a partir del mismo día de la publicación en el D.O.E. de esta resolución.

Ordenar asimismo la exposición a partir de ese mismo día en los lugares indicados en el apartado anterior, de la relación de concursantes de los cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base novena de la Orden de convocatoria no han obtenido destino definitivo y se les declara por tanto, pendiente de destino provisional.

CUARTO.—En el ámbito de gestión de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2000/01 para aquellos concursantes que habiendo participado con carácter forzoso no hayan obtenido destino definitivo, se realizará por las direcciones provinciales teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que

sean titulares y las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.

Los concursantes a los que se refiera este apartado, dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la exposición de la precitada relación, para realizar la solicitud de los centros concretos a los que deseen ser destinados con carácter provisional. A estos efectos, los profesores titulares de más de una especialidad podrán solicitar estos centros para cualquiera de las especialidades de las que sean titulares.

Las solicitudes de peticiones de centros deberán formalizarse en el impreso que a tal efecto se determine por las direcciones provinciales y deberán dirigirse al director provincial de la provincia en la que hayan quedado pendientes de destino provisional, consignando los centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de códigos que figuren en los anexos de la Orden.

Las direcciones provinciales, a los profesores que no presenten petición de centros o haciéndolo no consignen suficientes peticiones, les adjudicará de oficio destino en centros ubicados en la provincia. Realizada la adjudicación de destinos la Dirección Provincial procederá a su exposición en sus tableros de anuncios.

QUINTO.—Sin perjuicio de que todos los concursantes que no obtengan destino definitivo deban presentar la solicitud ordinaria aludida en el apartado anterior, los concursantes que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicio durante el curso 1999-2000 y deberán presentar petición en este sentido en el centro dentro del plazo de cinco días posteriores a la publicación de la resolución de los concursos.

Concluido el plazo, el director del centro remitirá las solicitudes a la dirección provincial con informe global favorable, excepto en los casos en que desee manifestar disconformidad, la cual deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Dirección Provincial acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud de conformidad podrá concederse únicamente cuando permanezca vacante la plaza desempeñada durante el curso 1999-2000, y siempre que esta vacante no haya sido solicitada por el profesorado que, de acuerdo con las instrucciones que se dicten sobre comienzo del curso escolar 2000-2001, tenga preferencia para la adjudicación de destinos provisionales sobre el profesorado al que alude en este apartado.

Las Direcciones Provinciales antes de proceder a la adjudicación ordinaria de centros a que se refiere el apartado cuarto de esta resolución, dictará resolución indicando las confirmaciones. A quienes no se confirme se les comunicará mediante resolución individual motivada.

SEXTO.—La fecha de toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente resolución será la de 1 de septiembre de 2000.

OCTAVO.—Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la haya dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de junio de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 2 de diciembre de 1999 (BOE del 15 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 1999 (BOE del 15 de diciembre) por el que se anuncian convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en centros

públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, por medio del concurso de traslado y procesos previos establecidos en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6) y 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre; y transcurrido el plazo concedido para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo por Resolución de la Secretaría General de Educación de 2 de mayo de 2000 (DOE del 4 de mayo);

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, a los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo con la resolución recaída en ellos, en la forma siguiente:

1. El Anexo I comprende, por orden alfabético de Maestros afectados, las reclamaciones que han sido aceptadas en su totalidad.
2. Las reclamaciones desestimadas por no existir fundamento o apoyo en su formulación se insertará como Anexo II.
3. En el Anexo III se incluyen, relacionados también alfabéticamente, las reclamaciones que no se hayan tenido en cuenta por haber sido interpuestas fuera de plazo.
4. El Anexo IV contiene la relación de Maestros que han desistido de su participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, causando baja en las correspondientes convocatorias.

SEGUNDO.—Eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslado y procesos previos realizadas por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 2 de mayo de 2000 (DOE de 4 de mayo) indicando los destinos definitivos otorgados en las convocatorias A (Readscripción a centro); B (Derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada); C (Convocatoria del concurso de traslado) y ordenar su exposición en las Direcciones Provinciales de esta Consejería a partir del mismo día de su publicación en el DOE.

En las adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevé la base de las convocatorias. Dentro de cada una de ellas, las preferencias vienen dadas: en la A por los criterios específicos señalados en la misma; la del derecho preferente (convocatoria B) por el supuesto en que se encuentran comprendidos; la convocatoria C, así como la adscripción a centro en la B, por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo que figura como Anexo I de la Orden de 2 de diciembre de 1999 (BOE de 15 de diciembre).